

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de marzo de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro: 1º Iberdrola pago de facturas suministro energía eléctrica, por importe de 73.471,73 euros. 2º Iberdrola pago de facturas suministro energía eléctrica, por importe de 59.011,29 euros. 3º Valoriza Servicios Medioambientales S.A., servicio limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, regularización de precios por IPC desde noviembre 2014 a enero 2015, por importe de 96.683,21 euros. 4º Valoriza Servicios Medioambientales S.A., servicio limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de enero 2015, por importe de 97.974,84 euros. 5º Talher S.A., limpieza y jardinería, enero, por importe de 42.118,50 euros. 6º Talher S.A., limpieza, mantenimiento de parques zonas verdes y mobiliario interior, mes de febrero, por importe de 42.118,50 euros. 7º Virton S.A., certificación número 1 asfaltado de diversas calles, por importe de 142.961,22 euros. 8º Corsan Corviam Construcciones, certificación número 5 construcción edificio multidisciplinar, por importe de 51.683,35 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede, relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

En este punto se incorpora a la Junta de Gobierno el concejal D. Santos Miñambres Martínez.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

7º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes de disciplina urbanística.

A continuación se dio cuenta del escrito firmado por Don Fernando Villayandre Fornies, en su calidad de director gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) de fecha 3 de diciembre de 2014 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 10.311, por el que solicita la suspensión de lo acordado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, que le fue notificado día 24 del mismo mes y año, por el que se ordenaba se realizasen las obras de reparación y mantenimiento necesarias para garantizar la seguridad de las casas que constituyen el conocido como “Poblado del Inta”, situado en la Ctra. de Ajalvir nº 4, de esta localidad, ante el que obra en el expediente informe del Arquitecto municipal en el sentido de que “no procede la suspensión de la orden de ejecución, habiéndose decretado dicha orden en el año 2010 sin haber finalizado para mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo“, así como del Vicesecretario Municipal que, por el contrario, estima procede suspender cautelarmente la orden de ejecución dada, hasta en tanto haya un pronunciamiento expreso de los Servicios Técnicos municipales sobre la declaración de ruina urbanística pretendida por el INVIED. A la vista de la diferencia de criterio mantenido por ambos informes los señores asistentes por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa el pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de la suspensión cautelar de la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía de 14 de noviembre de 2014 y solicitada por Don Fernando Villayandre Fornies, en su calidad de director gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 171.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, dar audiencia, por plazo de quince días, a los inquilinos afectados, poniendo de manifiesto la documentación aportada por el INVIED en su solicitud de declaración de ruina urbanística de los edificios que componen el Poblado del Inta, para que manifiesten lo que tengan por oportuno en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), así como a la Asociación de Inquilinos del Poblado del Inta, a los efectos oportunos.

8.- Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores.  
Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido expediente sancionador por denuncia de la Policía Local de este municipio, según informe de 28 de enero de 2015, por gritar y organizar reuniones produciendo un ruido superior a lo establecido con carácter general y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y del informe emitido por la Técnico Municipal por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 434 y 436 de la Ordenanza municipal para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de 17 de febrero de 2003 una sanción de CIEN EUROS (100 €), y notificar al/ a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

9º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la prórroga de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en base a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2.009, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.014 prorrogado, se relacionan de manera específica las entidades directamente beneficiarias de la financiación de las actividades que realizan. Añade que por ello habría que aprobar la prórroga de los convenios con las siguientes

asociaciones: Asociación de Mayores “San Nicolás de Bari” y “Asociación Aula Cultural de la Mujer la Ilusión”, y por tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y la Asociación de Mayores “San Nicolás de Bari” y aprobar definitivamente la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y la Asociación “Aula Cultural de la Mujer la Ilusión”.

10º.- Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales.

11º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales.

12º.- Acuerdo si procede relativo a la aprobación del abono del Fondo Social correspondiente al ejercicio de 2014. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el departamento de Recursos Humanos, ha remitido expediente relativo a la aprobación del abono del fondo social correspondiente al año 2014, por importe de 31.278,36 euros. Añade que en el expediente constan los informes del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Interventora Municipal y el acta de la aprobación de las prestaciones correspondientes al fondo de acción social año 2014, por los sindicatos con representatividad en el Ayuntamiento, y por tanto para continuar con la tramitación habría que aprobar el abono del fondo social año 2014.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, atendiendo al informe emitido por la Interventora Municipal en el que señala que no existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 101-920.1-162.09, en el Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2014 y prorrogado a fecha de emitir este informe; por unanimidad acuerda aprobar el abono del fondo social correspondiente al año 2014, para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en la cantidad presupuestada para dicho ejercicio.

13.- Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria; aprobar el gasto por importe de 46.200,00 euros más 9.702,00 euros de IVA, con cargo a la partida 105-3410-227.26 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el BOCM y en Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

14.- Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

15.- Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de retirada de vehículos en estado de abandono en la vía pública. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de retirada de vehículos en estado de abandono en la vía pública; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

16.- Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se ha constatado la conveniencia de modificar determinados señalamientos contenidos en el Pliego inicialmente aprobado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el informe señalado, acuerda modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión social, aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2015, en los términos siguientes:

17.- Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de otorgamiento de concesiones de plazas de aparcamiento en el parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha elevado propuesta de concesión de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta segunda remesa.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta y el informe señalados, acuerda otorgar las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento del Parking Municipal a los interesados.

18.- Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios de asesoría jurídica para usuarios de servicios sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la interesada que fue requerida para subsanar determinada documentación contenida en el Sobre A ha procedido a la subsanación correspondiente de forma correcta, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir la documentación contenida en los Sobres B, correspondiente a los criterios que deben ser valorados mediante un juicio de valor, a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, para que junto con la Jefa del Dpto. de Servicios Sociales y el de Contratación, procedan a la valoración y asignación motivada de la puntuación correspondiente a dichos criterios, elevando informe a esta Junta de Gobierno Local.

19.- Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 9 de marzo de 2015, registrado de entrada con el número 2243, la mercantil UCALSA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS ha presentado la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social a la mercantil UCALSA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, por el precio de 14.400,00 € más 576,00 € de IVA.

20.- Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza definitiva prestada por la mercantil TALHER en el contrato de servicios de mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que una vez finalizado el contrato de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Parques, Zonas Verdes y Mobiliario de Interior, en el municipio de Paracuellos de Jarama Talher, S.A., ha solicitado la devolución del aval prestado en garantía del cumplimiento del contrato, por importe de 20.224€.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente por unanimidad acuerda aprobar la devolución del aval prestado por la empresa Talher, S.A., por importe de 20.224€ en garantía del cumplimiento del contrato de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Parques, Zonas Verdes y Mobiliario de Interior, en el municipio de Paracuellos de Jarama celebrado entre dicha entidad y este Ayuntamiento.

21.- Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en el presente expediente se han remitido las correspondientes invitaciones a participar, sin que durante el plazo concedido al efecto se haya presentado ninguna proposición, de forma que procede declarar desierto el presente procedimiento de contratación y remitir de nuevo las correspondientes invitaciones a participar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico, al no haberse presentado ninguna proposición, y reiniciar el procedimiento, remitiendo nuevamente las correspondientes invitaciones a participar.

22.- Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de orientación laboral y taller de castellano para inmigrantes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 23 de marzo de 2015, registrado de entrada con el número 2717, la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ha presentado la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de taller de castellano para inmigrantes (Lote nº 1) a la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, por el precio de 3.400,00 €, estando el servicio

exento de IVA, y adjudicar el contrato de servicios de orientación laboral (Lote nº 2), a la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, por el precio de 3.818,18 € más 381,82 € de IVA.

23.- Acuerdo si procede, relativo al nombramiento de procuradores para comparecencia en procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado contra este Ayuntamiento, a instancias de Dña. Amalia San Martín Saldaña, por la Compañía de seguros que representa al Ayuntamiento se ha solicitado que designen a los procuradores D. Jesús Iglesias Pérez y D. Federico Ruipérez Palomino, de forma que procede otorgar a favor de dichos profesionales el apoderamiento preceptivo para actuar procesalmente en nombre del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

Paracuellos de Jarama, 27 de marzo de 2015